

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., noviembre diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210013200

Demandante: Lawyers Associated Corporation S.A.S.

Demandado: Socitec & Otros

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificadas¹ por conducta concluyente a las demandadas PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRESTRUCTURA S.A.S. y JP SERVICIOS S.A.S., a través de su representante legal.

Segundo: Requierase a las partes, para que en el término de cinco (5) días, se pronuncien acerca del cumplimiento del acuerdo² allegado con el fin de zanjar la lid.

Tercero. Sin perjuicio de lo anterior, procédase a la integración del contradictorio y por la secretaria del juzgado ríndase informe pormenorizado con relación a la integración del contradictorio y al traslado de la demanda.

Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias, para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

UISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento "12Impulso"

² Documento "10SolicitudSuspensiónPorAcuerdo"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20c7fa0dc6bb3bf7e56d3c4cd498b01a81185642a1fe55bb0cb16e20b00af18**
Documento generado en 22/11/2021 07:52:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>